Asunción, 15 de febrero de 2023.-

REF: EXP Nº 2292/2023 DICTAMEN ADENDA AL CONTRATO 45/2022, ID: 412092-

PROVIDENCIA D.C. N° 8 /2022.-

A la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a donde corresponda:

Se remite el presente expediente, a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 07/2023 de fecha de febrero de 2023, para la suscripción de una adenda al Contrato Nº 45/2022 a fin de incluir en el Contrato la planilla de adjudicación correspondiente al Lote Nº 1.-

Lic. Andrés Benítez Torres
Director
Dirección de Contrataciones - MAG

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones

REF: EXP Nº 2292/2023 DICTAMEN ADENDA AL CONTRATO 45/2022, ID: 412092-

Asunción, 15 de febrero de 2023

DICTAMEN DC A.L. N° 07/2023.-

ANTECEDENTES

1. Providencia DC Nº 01/2023 de fecha 14 de febrero de 2023 del Dpto. de Contratos.-
2. Nota FCL Nº 013/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, de la Administración del Programa de Fomento de la Cadena Láctea.-

CONSULTA JURÍDICA

El Dpto. de Contratos remite la Nota FCL Nº 013/2023, remitida en fecha 09 de febrero de 2023, respecto a la suscripción de una adenda al Contrato Nº 45/2022, en el marco del a Contratación Directa MAG Nº 09/2022 "SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" Contrato Abierto, Plurianual, ID: 412092.-

MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 63
- Contrato Nº 45/2022

ANÁLISIS JURÍDICO

A través de Nota FCL Nº 013/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, la Administración del Programa de Fomento de la Cadena Láctea solicita incluir en el Contrato Nº 45/2022 los ítems del Lote 1, correspondientes a dicho programa.-

Según se observa, en el citado Contrato fue incluido únicamente el cuadro de adjudicación correspondiente al Lote 2 – Servicio de Análisis de Suelo para VMG – Monto Mínimo G. 4.500.000, Monto Máximo G. 9.000.000.-

Conforme se desprende de los antecedentes de la adjudicación, la firma TIMAC fue adjudicada en ambos lotes, por lo cual corresponde detallar en el Contrato también el Lote 1, que por un error de tipeo no fue insertado al momento de su redacción.-

La presente modificación será enmarcada considerando lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 que refiere: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

Del análisis de la documentación analizada, y teniendo en cuenta la solicitud del Administrador del Contrato, se recomienda la suscripción de una adenda modificatoria a fin de consignar la planilla de adjudicación correspondiente al Lote Nº 1, en el Contrato Nº 45/2022.-

CONCLUSIÓN

Por tanto, en atención a la solicitud del Administrador del Contrato remitida por el Dpto. de Contrato, esta Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites tendientes a la suscripción de una adenda al Contrato Nº 45/2022 con la firma TIMAC AGRO PARAGUAY S.A. a fin de incluir en el Contrato la planilla de adjudicación correspondiente al Lote Nº 1, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 - SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA FCL - Monto Mínimo: ₲ 10.000.000 - Monto Máximo: ₲ 20.000.000											
							TIMAC AGRO PARAGUAY S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Monto Mínimo	Monto Máximo	%	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81151703-002	Estudio de suelo, Análisis de Suelo Básico incluye la determinación de contenido de Calcio, Magnesio, Potasio, Fosforo, Aluminio, Materia Orgánica y pH.	UNIDAD	EVENTO	1	107.500	-	-	58%	170.000	170.000
2	81151703-003	Estudio de suelo, Análisis de Suelo Completo (pH en agua, pH en CaC12,pH en SMP, MO,AL,CIC,V%,P,K,Ca,Mg,S,B,Fe,Cu,Mn y Zn).	UNIDAD	EVENTO	1	237.000	-	-	14%	270.000	270.000
3	81151703-004	Estudio de suelo, Análisis de Sodio en suelo	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	-	-	10%	55.000	55.000
4	81151703-005	Estudio de suelo, Análisis de Densidad aparente de suelo	UNIDAD	EVENTO	1	46.667	-	-	7%	50.000	50.000
										Precio total:	545.000

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG